

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
SANCHEZ
C.I.A. N° 12261192
ONDES
026400

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 11 DE DICIEMBRE DE 2019

26.059



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. GUILLERMO ROBERTO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNIZAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

DECRETO N° 1909

SAN JUAN, 09 DIC. 2019

VISTO:

Que el día 10 de diciembre de 2019 culmina su mandato constitucional como Gobernador de la Provincia el Dr. SERGIO UÑAC; y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma que disponga el cese de la totalidad de los mandatos de los funcionarios de índole política que se desempeñan en las distintas dependencias del Estado Provincial, a partir del día 10 de diciembre de 2019.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Disponer a partir del día 10 de diciembre de 2019, el cese de la totalidad de los mandatos de los funcionarios de índole política que se desempeñan en las distintas dependencias del Estado Provincial.

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo. Dr Sergio Uñac - Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi - Ministro de Gobierno



DECRETO N° 1910
SAN JUAN, 10 DIC. 2019

VISTO:

La Ley N° 1101-A, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Gobierno.

Que estando vacante el cargo de Ministra de Gobierno, se estima que la Dra. Fabiola Aubone, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, a la Dra. ANA FABIOLA AUBONE, DNI N° 25.939.263 en el cargo de Ministra de Gobierno.

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DECRETO N° 1911
SAN JUAN, 10 DIC. 2019

VISTO:

La Ley N° 1101-A, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Que estando vacante el cargo de Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, se estima que el Prof. Néstor Fabián Aballay reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al Prof. **NESTOR FABIAN ABALLAY D.N.I. N° 20.731.093** en el cargo de **Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.**

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DECRETO N° 1912
SAN JUAN, 10 DIC. 2019

VISTO:

La Ley N° 1101-A, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Educación.

Que estando vacante el cargo de Ministro de Educación, se estima que el Lic. Felipe Tadeo De los Ríos reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al Lic.

FELIPE TADEO DE LOS RIOS, D.N.I. N° 11.838.339. en el cargo de

Ministro de Educación.

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DECRETO N° 1913
SAN JUAN, 10 DIC. 2019

VISTO:

La Ley N° 1101-A, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que estando vacante el cargo de Ministra de Hacienda y Finanzas, se estima que la CPN Marisa López reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, a la CPN **MARISA SANDRA LOPEZ, D.N.I. N° 17.151.339** en el cargo de **Ministra de Hacienda y Finanzas**.

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



aDECRETO N° 1914
SAN JUAN, 10 DIC. 2019

VISTO:

La Ley N° 1101-A, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Minería.

Que estando vacante el cargo de Ministro de Minería, se estima que el Ing. Carlos Rolando Astudillo reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al Ing. **CARLOS ROLANDO ASTUDILLO**, D.N.I. N° 13.143.161 en el cargo de **Ministro de Minería**.

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DECRETO N° 1915
SAN JUAN, 10 DIC. 2019

VISTO:

La Ley N° 1101-A, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que estando vacante el cargo de Ministro de Obras y Servicios Públicos, se estima que el Ing. Julio Cesar Ortiz Andino reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al Ing. **JULIO CESAR ORTIZ ANDINO**, D.N.I. N° 13.107.147 en el cargo de **Ministro de Obras y Servicios Públicos**.

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



DECRETO N° 1916
SAN JUAN, 10 DIC. 2019

VISTO:

La Ley N° 1101-A, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

Que estando vacante el cargo de Ministro de Producción y Desarrollo Económico, se estima que el Lic. Andrés José Díaz Cano reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al Lic. **ANDRES JOSÉ DIAZ CANO, D.N.I. N° 16.859.047** en el cargo de **Ministro de la Producción y Desarrollo Económico.**

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DECRETO N° 1917
SAN JUAN, 10 DIC. 2019

VISTO:

La Ley N° 1101-A, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Salud Pública.

Que estando vacante el cargo de Ministra de Salud Pública, se estima que la Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, a la Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO D.N.I. N° 21.398.374 en el cargo de **Ministra de Salud Pública**.

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo. Dr Sergio Uñac - Gobernador



DECRETO N° 1918
SAN JUAN, 10 DIC. 2019

VISTO:

La Ley N° 1101-A, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Turismo y Cultura.

Que estando vacante el cargo de Ministra de Turismo y Cultura, se estima que la Lic. Claudia Alicia Grynszpan reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, a la Lic. **CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**, D.N.I. N° 25.319.393 en el cargo de **Ministra de Turismo y Cultura**.

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DECRETO N° 1919
SAN JUAN, 10 DIC. 2019

VISTO:

La Ley N° 1101-A, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra la Secretaría General de la Gobernación.

Que estando vacante el cargo de Secretario General de la Gobernación, se estima que el CPN Juan Flores reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al CPN **JUAN FLORES, D.N.I. N° 20.731.192** en el cargo de Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo. Dr Sergio Uñac - Gobernador

“ Dra. Ana Fabiola Aubone - Ministra de Gobierno



DECRETO N° 1920
SAN JUAN, 10 DIC. 2019

VISTO:

La Ley N° 1101-A, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que estando vacante el cargo de Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se estima que el Lic. Domingo Raúl Tello reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al Lic. **DOMINGO RAÚL TELLO, D.N.I. N° 14.733.898** en el cargo de **Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable**.

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo. Dr Sergio Uñac - Gobernador

“ Dra. Ana Fabiola Aubone - Ministra de Gobierno



DECRETO N° 1921
SAN JUAN, 10 DIC. 2019

VISTO:

La Ley N° 1101-A, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que estando vacante el cargo de Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, se estima que el Ing. Tulio Abel Del Bono reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al Lic. **TULIO ABEL DEL BONO, M. 7.938.995** en el cargo de Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo. Dr Sergio Uñac - Gobernador

“ Dra. Ana Fabiola Aubone - Ministra de Gobierno



DECRETO N° 1922
SAN JUAN, 10 DIC. 2019

VISTO:

La Ley N° 1101-A, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra la Secretaría de Deportes.

Que estando vacante el cargo de Secretario de Deportes, se estima que el Sr. Jorge Eduardo Chica Muñoz reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al Sr. **JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**, DNI N° 27.574.225 en el cargo de Secretario de Deportes.

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo. Dr Sergio Uñac - Gobernador

“ Dra. Ana Fabiola Aubone - Ministra de Gobierno



DECRETO N° 1923
SAN JUAN, 10 DIC. 2019

VISTO:

La Ley N° 1101-A, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra la Secretaría de Seguridad y Orden Público.

Que estando vacante el cargo de Secretario de Seguridad y Orden Público, se estima que el Dr. Carlos Ariel Munizaga reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al Dr. **CARLOS ARIEL MUNIZAGA**, DNI N° 28.005.646 en el cargo de Secretario de Seguridad y Orden Público.

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo. Dr Sergio Uñac - Gobernador

“ Dra. Ana Fabiola Aubone - Ministra de Gobierno



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N°1495 -ME- 16-10-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Treinta y tres Mil Ciento Cincuenta y dos con 61/100 (\$ 33.152,61.-), a a favor de la Sra. Carmen Viviana ORTEGA, D.N.I. N°25.135.117, en concepto de pago de los servicios prestados como: Profesora en cuatro horas de Cátedra con carácter de Suplente del espacio curricular Ciencias Naturales en 1° año

2° división del Colegio Secundario Nocturno "Santa María" dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido entre el 07 de Agosto y el 28 de Noviembre de 2009, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 55-I.

DECRETO N° 1556 -MSP- 25-10-19

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase un gasto por la suma de pesos: ciento noventa y nueve mil seiscientos cincuenta (\$ 199.650,00), a favor de la firma TRAFUL S.R.L., en concepto de alquiler de dos (2) módulos habitacionales metálicos transportables de 6 metros, durante once (11) meses para el Hospital General Julieta Lanteri: desde Enero hasta Noviembre de 2018, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 1557 -SECITI- 25-10-19

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Acta Complementaria N° 5 y su Anexo suscripta el 07 de Agosto de 2019, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI), representada por su titular Ing. Tulio Abel Del Bono, el Ministerio de Salud Pública (MSP), representado por la señora Ministro, Dra. Silvia A. Venerando; la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ), representada por su Rector, Dr. Oscar Nasisi y el señor Decano de la Facultad de Ciencias, Exactas, Físicas y Naturales (FCEFNN), Ing. Rodolfo Bloch, la que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se designa como Autoridad de Aplicación del Acta Complementaria que por el Artículo 1° se ratifica, a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, con amplias facultades para dictar todos los actos, documentos e instrumentos que sean necesarios a los fines de la debida y oportuna instrumentación de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Se aprueba y se autoriza un gasto por la suma de pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000,00), con cargo a la siguiente partida:

1.45.0- Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

01.00.00. A02- Dirección de Gestión Administrativa, Financiera y Legal.

5- Transferencias

8- Transferencias a Organismos Nacionales

01-Transf. a Org. Nacionales p/erogaciones corrientes \$ 230.000,00

ARTÍCULO 4°.- Se ordena la transferencia a favor de la Universidad Nacional de San Juan ONG, CUIT N° 30-58676233-4, por la suma de pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000,00).

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar, dentro de las factibilidades financieras que se disponga, las reestructuraciones y ajustes de las partidas presupuestarias que fueran necesarias para la ejecución del Acta Complementaria al Convenio Marco ratificado por Decreto N° 2987-G-88, que por el Artículo 1° se ratifica.

DECRETO N° 1566 -MG- 28-10-19

ARTÍCULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria Liliana Beatriz Micheltorena, DNI N° 22.003.399, designada como Titular del Registro Notarial N° 65 de la Provincia de San Juan, mediante Decreto N° 2136-MG-2003, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.



DECRETO N° 1567 -MG- 28-10-19

ARTÍCULO 1°.-Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria María Corina Aranda, DNI N° 11.516.334, designada como Titular del Registro Notarial N° 2 de la Provincia de San Juan, mediante Decreto N° 1657-G-1992, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

DECRETO N° 1578 29-10-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acuerdo de Conciliación que como Anexo forma parte del presente Decreto, celebrado en los autos N° 128.310/CA, caratulados: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ HEREDEROS DEL SR. BIANCHI LUIS ROBERTO: BIANCHI JORGE OSCAR, BIANCHI MARÍA ELENA, BIANCHI EDUARDO MILTON Y OTROS S/ EXPROPIACIÓN (en cont. Adm.)", que tramitan ante el Juzgado Contencioso Administrativo.

DECRETO N° 1579 -MG- 29-10-19

ARTÍCULO 1°.- Pásase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto al Sargento del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Rodríguez, Hugo Eduardo, con el ochenta por ciento (80%) de las sumas de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso j) de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y modificatorias, por aplicación de los Artículos 93° Apartado a), Inciso 1°, 96°, 97° Apartado a) y 100° de la Ley Nacional N° 21.965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

DECRETO N° 1580 -MG- 29-10-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil en Defensa de una Infancia y Adolescencia Feliz", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1581 -MG- 29-10-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Fundación Kevin Alan Carson: Síndrome de Down", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1582 -MG- 29-10-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Club Atlético Los Cumpas", el que forma parte integrante de la presente norma legal autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1586 -MSP- 30-10-19

ARTÍCULO 1°- Justifíquese, las inasistencias incurridas desde el día 13 al 16 de Junio del año 2019, por haber asistido al "24th EHA CONGRESS", realizado en Ámsterdam, la Dra. Viviana Leticia Montes De Oca, DNI N° 30.688.324. cargo actual: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q-Grado IX 36hs. - Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 1587 -MSP- 30-10-19

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la incorporación definitiva a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, al señor Edgar Rodolfo Carabajal, DNI N° 25.823.434, en el cargo de: Agrupamiento Administrativo Sanitario - Ley N° 1148-Q - Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario- Categoría 5-30hs. (b), con funciones en la Dirección de Control y Reconocimientos Médicos - Nivel Central, por haber finalizado sus Estudios Secundarios de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.



NOTIFICACIONES

CORTE DE JUSTICIA

SAN JUAN

ACUERDO GENERAL NÚMERO DOSCIENTOS DOS

-En la Ciudad de San Juel mismo nombre, República Argentina, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve, reunidos el Señor Ministro a cargo de la Presidencia de la Corte de Justicia, Doctor ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ con los Señores Ministros, Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, Dr. JUAN JOSÉ ENRIQUE VICTORIA, Dr. DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR y el Sr. Juez de Cámara Doctor EUGENIO BARBERA, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte de Justicia, Doctor EDUARDO QUATTROPANI-----

DIJERON:-----

-Que por Acuerdo General N° 14 de fecha trece de febrero del corriente año en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Tribunales, se integraron la Corte de Justicia y sus distintas Salas.-----

-Que a partir del día de la fecha, inclusive, el Señor Presidente de la Corte de Justicia Dr. Guillermo Horacio De Sanctis solicitó licencia por largo tratamiento.-----

-Que a partir del día 30 de noviembre del corriente año, el Sr. Ministro Doctor Ángel Humberto Medina Palá se acoge a los beneficios jubilatorios.-----

-Que según Resolución de la Cámara de Diputados de la Provincia N° 146 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve se designó en el cargo de Ministro de Corte de Justicia de San Juan al Doctor JUAN JOSÉ ENRIQUE VICTORIA.-----

-Que según Resolución de la Cámara de Diputados de la Provincia N° 147 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve se designó en el cargo de Ministro de Corte de Justicia de San Juan al Doctor Daniel Gustavo Olivares Yapur.-----

-Todo ello torna necesario establecer sucesivas nuevas conformaciones de la Corte de Justicia.--

-Consecuentemente, deberá procederse a la designación de Presidente y orden de suplentes, así como a integrar las Salas y elegir sus Presidentes. -----

- Por todo ello ACORDARON:-----

1°) A partir del día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve y hasta el día treinta de noviembre de dos mil diecinueve, inclusive, ejercerá la Presidencia de la Corte de Justicia el Sr. Ministro Doctor ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ. -----

2°) El orden de reemplazo, en caso de ausencia, queda establecido del siguiente modo: Primero: DOCTORA ADRIANA GARCÍA NIETO – Segundo: DOCTOR DANIEL OLIVARES YAPUR.---

-3°) Durante ese lapso, integrar la SALA PRIMERA DE LA CORTE, con los Doctores ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ, ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO y JUAN JOSÉ ENRIQUE VICTORIA, debiendo presidirla el Doctor JUAN JOSÉ ENRIQUE VICTORIA.-----

-4°) Durante ese lapso, integrar la SALA SEGUNDA DE LA CORTE, con los Doctores ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ y DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR, debiendo presidirla la Doctora ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO.-----



-5°) Durante ese lapso, integrar la SALA TERCERA DE LA CORTE, con los Doctores ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ, ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, y DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR, debiendo presidirla el Doctor ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ. -----

-6°) A partir del día uno de diciembre de dos mil diecinueve y hasta el día del cese de la licencia solicitada por el Señor Presidente Doctor Guillermo Horacio De Sanctis, ejercerá la Presidencia la Señora Ministra Doctora ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO.-----

-7°) El orden de reemplazo, en caso de ausencia, queda establecido del siguiente modo: Primero: DOCTOR DANIEL OLIVARES YAPUR – Segundo: DOCTOR JUAN JOSÉ VICTORIA ---

-8°) Durante ese lapso, integrar la SALA PRIMERA DE LA CORTE, con los Doctores JUAN JOSÉ ENRIQUE VICTORIA, ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO y DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR, debiendo presidirla el Doctor JUAN JOSÉ ENRIQUE VICTORIA.-

-9°) Durante ese lapso, integrar la SALA SEGUNDA DE LA CORTE, con los Doctores ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR y JUAN JOSÉ ENRIQUE VICTORIA, debiendo presidirla el Doctor DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR.-----

-10°) Durante ese lapso, integrar la SALA TERCERA DE LA CORTE, con los Doctores ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, JUAN JOSÉ ENRIQUE VICTORIA y DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR, debiendo presidirla la Doctora ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO. -----

-11°) Disponer las comunicaciones pertinentes, debiendo publicarse el presente en el Boletín Oficial por el término de un día.-----

-12°) Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo que se firma por ante mí:

Fdo.: Dra. Adriana García Nieto - Ministra
A/C Presidencia

“ Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
Ministro

“ Dr. Juan José E. Victoria
Ministro

“ Dr. Eugenio Roberto Barbera
Juez de Cámara

“ Dr. Eduardo Quattropani
Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dr. Javier Vera Frassinelli
Secretario Administrativo
Corte de Justicia

Nº 3504 Diciembre 11 Eximido.-

CORTE DE JUSTICIA

SAN JUAN

**ACUERDO GENERAL NÚMERO
CIENTO NOVENTA Y OCHO**

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Señor Ministro Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con la presencia de los Señores Ministros Doctores ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ, y ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, con la presencia de los Sres. Jueces de Cámara, Dres. MARIANO GABRIEL IBAÑEZ y JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, con la asistencia del Señor Fiscal General Doctor EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:



- Que esta Corte a encaminado un proceso de transformación continua del servicio de justicia, a través de la diagramación y posterior ejecución de proyectos de reforma que abarcan tanto aspectos procesales como de gestión.

- Que en la etapa probatoria, específicamente en la producción de la prueba pericial, se advierte, desde mucho tiempo, una situación que merece ser atendida para enfrentar una circunstancia que, en muchos casos, provoca la dilación de los tiempos procesales, como es la falta de aceptación reiterada, del cargo por parte de los peritos que resultan designados de la lista de los inscriptos ante la Corte de Justicia, conforme la distinta normativa procesal aplicable para cada caso concreto.

-Que el artículo 207 de la Constitución Provincial, en sus incisos 4° y 12°, faculta a esta Corte de Justicia a dictar el reglamento interno del Poder Judicial y reglamentar los derechos y obligaciones de los empleados judiciales mediante acordadas.

- Idénticas atribuciones confiere el art. 14° inc. b) de la Ley 358-E (Ley Orgánica de los Tribunales).

- Es por ello, que en ejercicio de tales facultades y atendiendo a las circunstancias aludidas, resulta conveniente reglamentar el artículo 94° de la Ley 358 – E, disponiendo que, para el caso de no aceptación del cargo por parte del perito inscripto en la lista oficial de esta Corte, podrá el Juez de la causa ordenar la designación inmediata de un profesional, o perito con título habilitante que integre el Cuerpo Permanente de Peritos de la Corte de Justicia de San Juan que por este acto se crea.

- Por todo ello, lo dispuesto en artículo 207° de la Constitución Provincial y demás normativa concordante, ACORDARON:

1- Crear el “Cuerpo Permanente de Peritos de la Corte de Justicia de San Juan”, que se integrará con personal de este Poder Judicial que desarrolle sus funciones en órganos técnicos especializados, con título habilitante en ciencia, arte, industria o actividad especializada, atinentes a cuestiones en debate o de cualquier forma ligadas a la litis, acerca de las cuales deban expedirse, por ofrecimientos de partes o por disposición del juez, en ejercicio de sus facultades ordenatorias.

También lo conformará el personal con título habilitante que se desempeñe en cualquier órgano del Poder Judicial; como asimismo quienes acrediten idoneidad en oficios, en otras materias que no requieran título habilitante.

2- Adoptar el "Reglamento del Cuerpo Permanente de Peritos de la Corte de Justicia de San Juan", que como anexo forma parte del presente, como conjunto de reglas y normas que regirán el funcionamiento y desarrollo de las tareas periciales a cargo de peritos integrantes del Cuerpo Permanente.

3- Reglamentar el artículo 94° de la Ley 358 – E, disponiendo que, para el caso de no aceptación del cargo por parte del perito auxiliar de la justicia inscripto en el listado de Peritos Oficiales de la Corte de Justicia, podrá el Juez de la causa ordenar la designación inmediata de un profesional, o perito que integre el Cuerpo de Peritos Permanente de la Corte de Justicia de San Juan. Podrá igualmente el Juez designar uno o más peritos del Cuerpo Permanente de Peritos de la Corte, directamente en un proceso, atendiendo a las características del caso, a la celeridad que amerita la sustanciación probatoria de la litis, o en acuerdo con las partes.

4- Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial. Con lo que se dio por finalizado el presente Acuerdo que se firma por ante mí, que doy fe.

Fdo.: Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Presidente
“ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro
“ Dra. Adriana García Nieto - Ministra
“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal
Juez de Cámara
“ Dr. Mariano Ibañez - Vocal
“ Dr. Eduardo Quattropani
Fiscal General de la Corte de Justicia
“ Dr. Javier Vera Frassinelli
Secretario Administrativo
Corte de Justicia

ANEXO
ACUERDO GENERAL N° 198/19
“REGLAMENTO DEL CUERPO
PERMANENTE DE PERITOS
DE LA CORTE DE
JUSTICIA DE SAN JUAN”

Artículo 1°- El Cuerpo Permanente de Peritos de la Corte de Justicia de San Juan, constituye un mecanismo técnico auxiliar de los jueces y de los órganos del Ministerio Público, para la formación de la convicción sobre los hechos de la causa y la verdad objetiva, bajo dependencia de la Sala de Superintendencia de la Corte de Justicia. Intervenirá, además, cuando así lo establezca la Corte de Justicia en virtud de otras disposiciones específicas.

Artículo 2°- El Cuerpo Permanente de Peritos de la Corte de Justicia actuará bajo la coordinación y supervisión de la Secretaría Administrativa del Poder Judicial de San Juan, debiendo, conjuntamente con los jueces, o los funcionarios del Ministerio Público, en su caso, arbitrar los medios necesarios para que la tarea pericial no se vea afectada y se cumpla en tiempo útil y en debida forma.

Artículo 3°- El cometido de la Secretaría Administrativa de la Corte, a través del o los funcionarios que designe, respecto del Cuerpo de Peritos Permanente de la Corte de Justicia, consistirá en: a) Recepción de los requerimientos periciales; b) Distribuir las causas de manera tal que sean asignadas a los peritos

equitativamente y conforme sus especialidades; c) Llevar un registro de todas las causas y comunicaciones que se dirijan al Cuerpo; d) Supervisar el normal desenvolvimiento del Cuerpo; e) Representar al Cuerpo ante terceros; f) Someter a consideración de la Sala III de la Corte de Justicia las pautas mínimas que deberán seguir los peritos para la confección y emisión de sus dictámenes, sin afectar su independencia de criterio; g) Hacer cumplir las obligaciones de los peritos, funcionarios y empleados del Cuerpo derivadas de las normas vigentes, informando a la Corte acerca de todo incumplimiento; h) Ejercer la custodia de los duplicados de los informes periciales concluidos elevados los órganos requirentes; i) Asignar las funciones al personal que integre la dependencia; j) Disponer lo pertinente en orden a las relaciones con el personal, propendiendo a su desarrollo profesional; k) Suscribir las constancias correspondientes a la efectiva prestación del servicio; l) Autorizar los pedidos de licencia, según corresponda; ll) Informar a la Corte sobre las necesidades que afectan al Cuerpo, inmediatamente después de detectadas; o) Proponer la aplicación de sanciones según las normas reglamentarias pertinentes; y p) Toda otra tarea y diligencia que sea necesaria para garantizar el óptimo funcionamiento del Cuerpo.

Artículo 4°- Hasta tanto la Corte de Justicia fije una sede para el funcionamiento del Cuerpo, las tareas periciales podrán cumplirse en la sede del organismo donde tramita la causa judicial, sin perjuicio de las que excepcionalmente deban realizarse fuera de ella en los casos en que circunstancias especiales así lo exijan.

En caso de que el perito opte por practicar la pericia fuera de la sede del organismo donde tramita la causa judicial, podrá solicitar el préstamo de la documentación necesaria para llevar a cabo su tarea, quedando aquella bajo su custodia y responsabilidad, respondiendo en consecuencia por su extravío, deterioro o alteración. Los jueces con asiento en la Segunda Circunscripción Judicial o en los demás departamentos que no componen el Gran San Juan, conforme el ar-



título 78° de la Ley 358-E, podrán encomendar la realización de peritajes en sus respectivas jurisdicciones, cuando se justifique la necesidad de su intervención, por razones de urgencia y servicio; mediante resolución fundada.

Artículo 5°- El Cuerpo estará integrado, quedando afectados a él, por todos los empleados de los escalafones Obrero, Maestranza y Servicios,- Administrativo y Técnico que ostenten distintas profesiones u oficios que puedan requerirse para trabajos periciales, quedando especialmente sujetos a las obligaciones establecidas en los incisos b), c) y f) del artículo 20° del Acuerdo General N° 24/98. También estará integrado por los Médicos Forenses, Legistas y todos los integrantes del Laboratorio de Investigaciones Forenses, y de la Secretaría Social.

Artículo 6°- Son obligaciones del personal que conforma el Cuerpo Permanente de Peritos de la Corte de Justicia, y están afectados a él, las siguientes: a) Practicar exámenes, experimentos y análisis respecto de personas, cosas o lugares; b) Asistir a cualquier diligencia o acto judicial; c) revisiones conceptuales del contenido de las causas y de los requerimientos previstos en los puntos del cuestionario pericial; d) Informes y análisis crítico de los puntos periciales; e) Emisión de opiniones profesionales y la asistencia a prestar declaración testimonial; y f) Cumplir con toda otra actividad o diligencia que los Magistrados les indiquen de sus conocimientos.

Asimismo, deberá llevar a cabo tareas de orden operativo tales como, la de organización de la documentación recibida y su custodia; los trámites asociados a la gestión pericial que comprenden las comunicaciones orales y escritas necesarias con el tribunal, los consultores técnicos de las partes y terceros.

Artículo 7°- Los miembros integrantes del Cuerpo no podrán ser designados como peritos a propuesta de parte en ningún fuero.

Artículo 8°- La incorporación y afectación al Cuerpo de Peritos Permanente de la Corte de Justicia, no es incompatible con la actividad normal y habitual del afectado, debiendo cumplir las tareas encomendadas en el tiempo que establezca el magistrado, aún cuando ello implique dedicación exclusiva a la realización de la pericia. Artículo 9°- Ningún miembro del Cuerpo Permanente de Peritos de la Corte de Justicia, podrá negarse al cumplimiento de la pericia encomendada, salvo en los casos previstos en normas de procedimiento aplicables a cada caso concreto, que conlleve a un impedimento o incompatibilidad.

Fdo.: Dr. Guillermo Horacio De Sanctis

Presidente

“ Dr. Ángel Humberto Medina Palá
Ministro

“ Dra. Adriana Verónica García Nieto
Ministro

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal
Juez de Cámara

“ Dr. Mariano Ibañez - Vocal

“ Dr. Eduardo Quattropani
Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dr. Javier Vera Frassinelli
Secretario Administrativo
Corte de Justicia

N° 3505 Diciembre 11 Eximido.-

CORTE DE JUSTICIA

SAN JUAN

ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO NOVENTA Y CINCO

-En la ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, reunida la Sala Tercera de Superintendencia con la Señora Ministra, Doctora ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, a cargo de la Presidencia y con la presencia de los Señores Ministros, Doctor JUAN JOSÉ ENRIQUE VICTORIA y Doctor DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR.-----



-ACORDARON:-----
Hacer las siguientes designaciones de Magistrados y Funcionarios de turno para la Feria Judicial del mes de Enero del año dos mil veinte.-----

-----CORTE DE JUSTICIA: Del uno al dieciséis de Enero inclusive, por el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Doctor DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR y del diecisiete al treinta y uno de Enero inclusive, por el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Doctor JUAN JOSÉ ENRIQUE VICTORIA. Todo ello, sin perjuicio de convocar a la Sala respectiva o Tribunal en pleno si fuere necesario, de conformidad a lo previsto en el Art. 120 y en su caso el Art. 12 de la Ley 5854 y sus modificatorias.-----

-----SECRETARIOS: Del uno al diez de Enero inclusive, por el Señor Secretario Letrado de la Corte, Doctor CARLOS DANIEL PASTOR; del uno al quince de Enero inclusive, el Doctor HÉCTOR FABIAN MELÓ; del dieciséis al treinta y uno de Enero inclusive, el Doctor JORGE ENRIQUE ALBARRACIN; del once al veintiuno de Enero inclusive, por los Señores Secretarios Letrados de La Corte de Justicia, Doctores FEDERICO OSCAR GUTIÉRREZ EVANS y CAROLINA INÉS GONZÁLEZ GARCÍA. Del veintidós al treinta y uno de Enero inclusive, por los Señores Secretarios Letrados de la Corte de Justicia, Doctores ANDRÉS DANIEL DE CARA Y JULIETA MARÍA MERCADO.-----

-----CÁMARA DE APELACIONES Y DE ÚNICA INSTANCIA PARA LOS FUEROS CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA, PENAL Y LABORAL.---

-----Quedará constituida de la siguiente forma:-----

-CÁMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA:-----

-SALA TERCERA: Del uno al dieciséis de Enero inclusive, a cargo del Señor Presidente de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil, Comercial y Minería, Doctor JUAN CARLOS PÉREZ y del diecisiete al

treinta y uno de Enero inclusive, a cargo del Señor vocal de la Cámara en lo Civil, Comercial y Minería, Doctor LUIS ALBERTO RECIO. Con la Secretaría a cargo de la Doctora MARÍA NOEL VITTAZ del uno al quince de Enero inclusive y del dieciséis al treinta y uno de Enero inclusive, a cargo de la Doctora MARIANA ZAPATA.-----

-----CÁMARA PENAL-----
-SALA PRIMERA: del uno al once de Enero inclusive, por el Señor Presidente de la Sala Primera de la Cámara en lo Penal, Doctor RAÚL JOSÉ IGLESIAS, del doce al dieciséis de Enero inclusive, por el Señor vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Penal, Doctor JOSÉ ATENÁGORAS VEGA y del diecisiete al treinta y uno de Enero inclusive, por el Señor vocal de la Sala Primera de la Cámara en lo Penal, el Doctor JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL. Con la Secretaría a cargo de la Doctora MARÍA NATALÍ LIMA del uno al veinticinco de Enero inclusive y del veintidós al treinta y uno de Enero inclusive, a cargo la Doctora CARINA GARCÍA (firma autorizada).-----

--
-CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO-----

-SALA PRIMERA: Del uno al diez de Enero inclusive, por la Señora Presidente de la Sala Primera de la Cámara de Apelaciones del Trabajo, Doctora LUCÍA ERCILIA DARONI, del once al veintiuno de Enero inclusive, por el Señor vocal de la Sala Primera de la Cámara de Apelaciones del Trabajo, Doctor JULIO ROLANDO COLL y del veintidós al treinta y uno de enero inclusive, por el Señor vocal de la Cámara de Apelaciones del Trabajo, Doctor MARIANO IBÁÑEZ. Con la Secretaría a cargo de la Doctora ZULMA LUCÍA A ARREDONDO del uno al diecinueve de Enero inclusive y del dieciséis al treinta y uno de Enero inclusive, a cargo de la Doctora VERÓNICA CAPRIOTTI y del Doctor NESTOR ADRIÁN SUÁREZ.-----



Los Magistrados nombrados atenderán el Despacho de Feria e integrarán Tribunal por convocatoria del Camarista del fuero correspondiente al asunto de que se trate.-----

-CÁMARA DE PAZ LETRADA: Del uno al doce de Enero inclusive, por el Señor vocal de la Cámara de Paz Letrada, Doctor VÍCTOR ALEJANDRO BAZÁN, del trece al veintiuno de Enero inclusive, por el Señor vocal de la Cámara de Paz Letrada, Doctor FERNANDO VARGAS y del veintidós al treinta y uno de Enero inclusive, por el Señor Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Doctor JUAN LUIS ROMERO. Con la asistencia de la Doctora MARÍA GIMENA ORTIZ (firma autorizada) del uno al quince de Enero inclusive y la Secretaría a cargo de la Doctora ANA LÍA VALENTÍN del dieciséis al treinta y uno de enero inclusive.-----

-JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA:-----
 JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN: Del uno al quince de Enero inclusive, el QUINTO JUZGADO DE INSTRUCCIÓN a cargo de su Juez titular, Doctor BENEDICTO WALTER CORREA, con la Secretaría a cargo del Doctor FABRICIO POBLETE GÓMEZ.--

Del dieciséis al treinta y uno de Enero inclusive, el PRIMER JUZGADO DE INSTRUCCIÓN a cargo de su Juez titular, Doctor ALBERTO BENITO ORTIZ, con la Secretaría a cargo de la Doctora PATRICIA KATUCHÍN y la colaboración de la Doctora MARÍA GABRIELA BLANCO FERNÁNDEZ.-----

Disponer que, en uso de las facultades reconocidas por la Ley 358-E (Ley Orgánica de los Tribunales de San Juan), los Juzgados de Instrucción que queden de turno en los periodos correspondiente a la Feria Judicial, conozcan en materia Penal de Niñez y Adolescencia, conforme Leyes 754-O, 989-E y demás leyes y reglamentación concordante, en especial Acuerdo General N.º 43/15. Contando con la asistencia de la Oficina Judicial de los Juzgados de Familia para las cuestiones correspondiente a la

Secretaría Civil de los Juzgados Penales de la Niñez y Adolescencia.-----

Asimismo ambos Juzgados, quedarán a cargo del Juzgado de Ejecución Penal en sus turnos correspondientes.-----

-JUZGADOS CORRECCIONALES: Del uno al quince de enero inclusive, el SEGUNDO JUZGADO CORRECCIONAL a cargo de su Jueza titular, Doctora ANA CAROLINA PARRA con la Secretaría a cargo del Doctor FRANCISCO NICOLÍA HERAS.-

Del dieciséis al treinta y uno de Enero inclusive, el TERCER JUZGADO CORRECCIONAL, a cargo de su Jueza titular, Doctora MARÍA MÓNICA LUCERO con la Secretaría a cargo de la Doctora TATIANA PARLADÉ PERALTA.---

-JUZGADOS PENALES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA: Estese a lo resuelto en los párrafos precedentes, respecto de la competencia de los Juzgados de Instrucción.-----

-JUECES PARA PROCESO DE FLAGRANCIA: Del uno al dieciséis de Enero inclusive, por los Doctores RICARDO GROSSI GRAFFIGNA y CARLOS ALBERTO LIMA. Del diecisiete al treinta y uno de Enero inclusive, por los Doctores RICARDO ESTEBAN MOINE y EDUARDO OSCAR RAED.-

-CENTRO ANIVI: Del uno al quince de Enero inclusive, a cargo del Doctor SERGIO ESTEBAN CUNEO BARBANO y del dieciséis al treinta y uno de Enero inclusive, a cargo de la Licenciada INÉS DEL PILAR RODRÍGUEZ.---

----DÉCIMO PRIMER JUZGADO CIVIL: Del uno al veintiuno de Enero inclusive, a cargo de su Juez titular, Doctor ABEL LUIS SORIA, y del veintidós al treinta y uno de Enero inclusive, a cargo del Doctor ESTEBAN SEBASTIÁN DE LA TORRE. Con la Secretaría a cargo de la Doctora MARÍA LORENA DELGADO del uno al quince de Enero inclusive y la asistencia de la Doctora VIRGINIA HOLEYWELL del uno al diez de Enero inclusive, la Doctora CLAUDIA ZOTTO del once al treinta y uno



de Enero inclusive y del uno al veintiuno de Enero inclusive, por el Doctor EDUARDO RIVEROS. Quedando también a cargo del Juzgado Contencioso Administrativo, Juzgado Comercial Especial y Juzgados de Familia, además de las causas de trámite urgente conforme Acuerdo General 12/17; contando con la asistencia de la Oficina Judicial de los Juzgados de Familia conforme lo dispuesto en Acuerdo General N.º 185/19.-----

-QUINTO JUZGADO DEL TRABAJO: Del uno al treinta y uno de Enero inclusive, a cargo de su Jueza titular, Doctora GLADYS DEL VALLE RUBIA. Con la Secretaría a cargo de la Doctora ROSALINDA DEL VALLE PAZCEL del uno al trece de enero inclusive y del catorce al veintidós de enero inclusive, a cargo del Doctor MAXIMILIANO ARIEL FERNÁNDEZ.-----

-JUSTICIA DE PAZ LETRADA:-----

-CAPITAL: quedará de turno el QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAPITAL, que será atendido del uno al doce de enero inclusive, por la Doctora HEBE GRACIELA CATTANI y del trece al treinta y uno de enero inclusive, a cargo de su Juez titular, Doctor RICARDO A. ORELLANO.-----

-GRAN SAN JUAN (SANTA LUCÍA, CHIMBAS, RIVADAVIA Y RAWSON): Quedará de turno el JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE RAWSON, que será atendido del uno al quince de Enero inclusive por la Doctora ROXANA ESPIN y del dieciséis al treinta y uno de Enero inclusive, por su Jueza titular, Doctora DANIELA BUSTOS LASPINA. La Secretaría a cargo de la Doctora PATRICIA VILLAPLANA del uno al quince de Enero inclusive y del dieciséis al treinta y uno de Enero inclusive a cargo del Doctor GUILLERMO BENAVIDEZ.

-SARMIENTO, 9 DE JULIO Y POCITO: Quedará de turno el JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SARMIENTO, que será atendido del uno al treinta y uno de Enero inclusive por su Jueza titular, Doctora MARÍA EUGENIA BARRASSI.-----

-ALBARDÓN, ANGACO Y SAN MARTÍN: Quedará de turno el JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE ANGACO, que será atendido del uno al treinta y uno de Enero inclusive por su Jueza titular, Doctora MABEL SUSANA LÓPEZ.-----

-CAUCETE, 25 DE MAYO Y VALLE FÉRTIL: Quedará de turno el JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE 25 DE MAYO, que será atendido del uno al quince de Enero inclusive, por el Doctor JUAN CARLOS NOGUERA RAMOS y del dieciséis al treinta y uno de Enero inclusive por su Juez titular, Doctor GUILLERMO E. RAHME QUATTROPANI.-----

-ULLUM Y ZONDA: Quedará de turno el JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE ZONDA, que será atendido del uno al dieciocho de enero inclusive por su Juez titular, Doctor ADOLFO OCTAVIO CABALLERO y del diecinueve al treinta y uno de Enero inclusive, a cargo de la Doctora BEATRIZ ROSA GALLO URIBE.-----

---IGLESIA, JÁCHAL Y CALINGASTA: Quedará de turno el JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE JÁCHAL, que será atendido del uno al treinta y uno de Enero por su Jueza titular, Doctora SILVIA BEATRIZ RODRIGUEZ, con la colaboración de la Doctora MARÍA VICTORIA SALAS SÁNCHEZ (Firma autorizada) desde el día uno al doce de Enero inclusive.-----

--CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE JÁCHAL:--

-JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Del uno al treinta y uno de Enero inclusive, a cargo de su Juez titular, Doctor EDUARDO JAVIER ALONSO.-----

-SECRETARIA CIVIL: Del uno al diecisiete de Enero inclusive, a cargo de la Doctora MARÍA PAULA PÁEZ y del dieciocho al treinta y uno de Enero inclusive, a cargo del Doctor GUSTAVO MARCELO BERRETA.-----



-SECRETARIA PENAL: Del uno al treinta y uno de Enero, a cargo del Doctor HUGO RODOLFO AMAYA, con la colaboración de la Doctora VANINA SIRI del dieciséis al treinta y uno de enero inclusive.-----

-REGISTRO GENERAL INMOBILIARIO – JÁ-CHAL: Del uno al diecisiete de enero inclusive, por el Señor ALFONSO EDUARDO PÁEZ (firma autorizada) y del dieciocho al treinta y uno de Enero inclusive, a cargo de la Escribana MARÍA JIMENA VIDELA.-----

-REGISTRO GENERAL INMOBILIARIO: Del uno al diecisiete de Enero inclusive, a cargo de la Doctora CECILIA INÉS HERNÁNDEZ y del dieciocho al treinta y uno de Enero inclusive a cargo de la Doctora VICTORIA IRMA SÁNCHEZ DE PASCUAL.-----

-REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: Del uno al dieciséis de Enero inclusive con la asistencia de MARÍA JOSEFINA LUCERO SÁNCHEZ (firma autorizada) y del diecisiete al treinta y uno de Enero inclusive a cargo de la Doctora ANALÍA BEATRIZ GARCÉS.-----

-OFICINA DE NOTIFICACIONES Y MANDAMIENTOS JUDICIALES: Del uno al quince de Enero inclusive a cargo del Doctor ALEJANDRO LANCIANI y del dieciséis al treinta y uno de Enero inclusive a cargo del Señor SERGIO LEONARDO NARVÁEZ.-----

-COMPLEJO CIENTÍFICO FORENSE Y DE CRIMINALÍSTICA DEL PODER JUDICIAL DE SAN JUAN: Del uno al dieciséis de Enero inclusive, a cargo del Bioingeniero LUIS FERNANDO GAMBETTA CLEVERS y del diecisiete al treinta y uno de Enero inclusive, a cargo de la Doctora MARÍA BEATRIZ VÁZQUEZ.---

-DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA: Del uno al dieciséis de Enero inclusive a cargo de su Director, Señor MIGUEL ÁNGEL GODOY, y del diecisiete al treinta y uno de Enero inclusive a cargo de la Señora VIRGINIA MARIANA CABALLERO.-----

-REGISTRO DE FIANZAS, PROTOCOLO DE AUTOPSIAS y REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA: Todo el mes de Enero, a cargo de los Juzgados de Instrucción en sus turnos correspondientes.-----

-TRIBUNAL ELECTORAL: Del uno al dieciséis de Enero inclusive, por el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Doctor DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR y del diecisiete al treinta y uno de Enero inclusive, por el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Doctor JUAN JOSÉ ENRIQUE VICTORIA.-----

-JURADO DE ENJUICIAMIENTO: A cargo del Señor Presidente de la Corte o Ministro a cargo de la Presidencia.-----

-CONSEJO DE LA MAGISTRATURA: A cargo del Señor Presidente de la Corte o Ministro a cargo de la Presidencia.-----

-DÍAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTOS DE LOS ORGANISMOS DE TURNO:-----
Los organismos de turno, judiciales y administrativos funcionarán todos los días hábiles de la semana en el horario de ocho a trece horas.-----

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL: Los Señores Magistrados y Funcionarios Constitucionales y Jefes de Oficinas de FERIA, distribuirán el personal de los organismos de que son titulares, tratando sin comprometer el buen servicio, que gocen de descanso el mayor número de empleados.-----

PERSONAL DE SERVICIO: Quedará a cargo del Departamento de RRHH conforme lo dispuesto en Acuerdo General N.º 191/19, quienes distribuirán el personal de Intendencia, Obrero, de Maestranza y de Servicio.-----

ENTREGA DE LLAVES Y COMUNICACIONES DE TURNO: -----

1º) El último día hábil anterior a la feria, los Secretarios de los Tribunales, Juzgados y demás organismos que no queden de turno, harán entrega de las llaves como se prescribe en el Art. 126 de la Ley N° 5854.-----



-2º)En la misma oportunidad, los Señores Jefes de Oficina que queden de turno, comunicarán a la Secretaría Administrativa de la Corte, los turnos formados y personal que cumplirá cada uno.-

-Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo que se firma por ante mí.-----

Fdo.: Dra. Adriana García Nieto - Ministra
A/c Presidencia

“ Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
Ministro

“ Dr. Juan José Victoria
Ministro

“ Dr. Javier Vera Frassinelli
Secretario Administrativo
Corte de Justicia

Nº 3502 Diciembre 11. Eximido.-

CORTE DE JUSTICIA

SAN JUAN

**ACUERDO GENERAL NÚMERO
DOSCIENTOS NUEVE**

En la Ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre, República Argentina, a los tres días del mes de diciembre de dos mil diecinueve, reunida la Corte de Justicia, con la presencia de la Sra. Presidenta a cargo Dra. ADRIANA GARCÍA NIETO, los Sres. Ministros Dres. DANIEL OLIVARES YAPUR y JUAN JOSÉ VICTORIA y los Sres. Jueces de Cámara Dres. MARIANO GABRIEL IBAÑEZ y JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, y la asistencia de la Sra. Fiscal General Subrogante de la Corte de Justicia, Dra. MARCELA CRISTINA TORRES, DIJERON:---

----Que mediante el Acuerdo General Nº 196/2019, se dispuso la constitución del "Complejo Científico Forense y de Criminalística del Poder Judicial de San Juan", el que quedó conformado por el Laboratorio de Investigaciones Forenses; la Morgue Judicial y el Cuerpo Médico Forense.-----

---- Que, asimismo, se designaron los distintos Responsables Técnicos de cada uno de los organismos que conforman dicho Complejo.-----

---- Que, a su vez, por el Punto 4.- del aludido Acuerdo, se establece que el Director General, asistido por los Responsables Técnicos, debe confeccionar un proyecto de funcionamiento del Complejo Científico Forense y de Criminalística.-----

---- Que en virtud de las nuevas funciones -atento a la nueva estructura aprobada- se dispuso dejar sin efecto, en su totalidad, la Resolución de fecha 28 de mayo de 2010 y el Acuerdo General Nº 4/16.-----

---- Que en este punto se advierte que si bien corresponde dejar sin efecto la Resolución de fecha 28 de Mayo de 2010, toda vez que mediante la misma se regulaba las funciones del Cuerpo Médico Forense, no ocurre lo mismo con el Acuerdo General Nº 4/2016, ello en razón que por ese Acuerdo General no se reglamentaba función alguna, sino que se disponía el "reescalafonamiento" de diversos profesionales que integran el Cuerpo Médico Forense.-----

---- Que, consecuentemente, corresponde rectificar el Punto 3.- del Acuerdo General 196/2019, reestableciendo la plena vigencia del Acuerdo General Nº 4/2016.-----

---- Que, finalmente, se advierte que se ha cometido un error involuntario de tipeo en el Punto 4.- del Acuerdo General Nº 196/2019, en el que se alude al Director del Laboratorio de Investigaciones Forenses, cuando en realidad el órgano es "Complejo Científico Forense y de Criminalística de la Provincia de San Juan"; siendo necesaria su rectificación.-----

---- Por todo ello, **ACORDARON:**-----

1. Modifícase el Punto 3.- del Acuerdo General Nº 196/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:-----

"3.- Dejar sin efecto -en su totalidad- la Resolución de fecha 28 de mayo de 2010 y, en sus partes pertinentes, el Acuerdo General Nº 113/2019, y en consecuencia designar:-----



a-) Responsable Técnica del Laboratorio de Investigaciones Forenses, a la Dra. María Beatriz de Fátima Vázquez, D.N.I. 17.958.390.-----

b-) Responsable Técnico de la Morque Judicial, al Dr. Carlos Washington Cantoni, D.N.I. 13.596.739.-----

c-) Responsable Técnica del Cuerpo Médico Forense, a la Dra. María Eugenia Juárez, D.N.I. 21.876.751.-----

2. Reestablecer, a partir del día 20 de noviembre de 2019, la plena vigencia del Acuerdo General N° 4/2016.-----

3. Modifícase el Punto 4.- del Acuerdo General N° 196/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:-----

"4.- Los Responsables Técnicos deberá asistir al Director del Complejo Científico Forense y de Criminalística del Poder Judicial de San Juan en lo atinente a sus respectivos organismos, en la confección de un proyecto de Reglamento para el funcionamiento del aludido Complejo, y reemplazarán al Director en los casos en que se encontrare ausente por cualquier causa".-----

4. Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un día. (Artículo 122° de la Ley N° 358 -E [antes Artículo 146° de Ley N° 5.854]).-----

Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo, que 11 firma por ante mi.

Fdo.: Dra. Adriana García Nieto - Ministro
A/C. Presidencia

“ Dr. Daniel Olivares Yapur - Ministro

“ Dr. Juan José E. Victoria - Ministro

“ Dra. Marcela Cristina Torres
Fiscal General Subrogante

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal
Juez de Cámara

“ Dr. Mariano Ibañez - Vocal

“ Dr. Javier Vera Frassinelli
Secretario Administrativo
Corte de Justicia

N° 3501 Diciembre 11. Eximido.-

EDICTO

“GOLDER ASSOCIATES ARGENTINA S.A.
Por Asamblea General Extraordinaria del 03/12/2019 se aprobó por unanimidad: a) el cambio de jurisdicción desde la Provincia de San Juan a la Provincia de Mendoza, fijando la sede social en la calle Doctor Pose N° 3151 Manzana D Casa 5, Localidad El Challo, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, y b) la consecuente reforma del Artículo 2° (Domicilio) del Estatuto Social”.-

Fdo.: Diego M. Landoni - Apoderado

N° 70.380 Diciembre 11. \$ 100.-

CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DOÑA LOLA S.R.L. Y TANGO S.R.L. ETAPA EXPLOTACIÓN “ PROYECTO INTEGRADO DE ELABORACIÓN DE CAL” DEPARTAMENTO SARMIENTO LOS BERROS

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N° 1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el **Expediente N° 1100-0678-C-2017**, registro del Ministerio de Minería, Caratulado: **“P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación - Proyecto “Integrado de Elaboración de Cal”**, Departamento Sarmiento - Los Berros, que por **Resolución N° 341-MM-2019**, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-



Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).-

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs. a 12:00hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas. Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.-

Fdo.: Dr. Alberto V. Hensel
Ministro de Minería de la
Provincia de San Juan
N° 70.375 Diciembre 11/13. \$ 1.300.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
EMPLAZAMIENTO Y CITACIÓN

La Secretaría de Bienestar Universitario de la Uni-

versidad Nacional de San Juan, cita y emplaza a propietarios de las embarcaciones y casas rodantes que se encuentran en el Complejo Deportivo N° 2 "Náutico Ullum" de la Universidad Nacional de San Juan, a retirar las mismas en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos. Para hacer efectivo el retiro, deberán previamente acreditar por ante la sede de la Dirección General de Deportes y Recreación, cito calle 25 de Mayo 1921 (O), Capital, San Juan: titularidad del bien, mediante la correspondiente documentación respaldatoria; cancelación del canon por guardería.- San Juan, 08 de Noviembre de 2019.-

Fdo: Ing. Alfredo Daroni, Secretario de
Bienestar Universitario de la UNSJ.-
N° 70.346 Diciembre 09/11. \$ 490.-

RESOLUCIONES

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE **RESOLUCIÓN N° 3864.**

VISTO: La previsión del inc. 10 del art. 11 de la Ley 633-E -Orgánica del Ministerio Público- y-----
-CONSIDERANDO: Que se torna necesario en esta época del año dar cumplimiento al imperativo legal, en el sentido de determinar los turnos en el receso judicial del mes de enero del año dos mil veinte para el Ministerio Público.-

--- Por ello el Fiscal General de la Corte RESUELVE: -----

PRIMERO: Disponer que durante el receso judicial del mes de enero del año dos mil diecinueve, se cumplan los siguientes turnos, en la Primera Circunscripción Judicial:

1°) Fiscalía General de la Corte:

- 01 al 08 de enero: El Sr. Fiscal de Cámara N° 1, Dr. Eduardo Mallea.
- 09 al 15 de enero: La Sra. Fiscal de Cámara N° 2, Dra. Leticia Ferrón.
- 16 al 31 de enero: El Sr. Fiscal General de la Corte, Dr. Eduardo Quattropani

2°) Fiscalías de Cámara:

- 01 al 15 de enero: La Sra. Fiscal de Cámara N° 2, Dra. Leticia Ferrón.
- 16 al 31 de enero: La Sra. Fiscal de Cámara N° 4, Dra. Marcela Torres



3°) Fiscalías de Instrucción:

- 01 al 15 de enero: La Sra. Fiscal Correccional N° 5, Dra. Claudia Salica.
- 16 al 31 de enero: La Sra. Fiscal de Instrucción N° 5, Dra. Ana Lía Larrea.

4°) Fiscalías Correccionales:

- 01 al 15 de enero: La Sra. Fiscal Correccional N° 4, Dra. Silvina Gerarduzzi.
- 16 al 31 de enero: El Sr. Fiscal de Instrucción N° 3, Dr. Carlos Rodríguez.

5°) Fiscalías Penales de Niñez y Adolescencia:

- 01 al 12 de enero: La Sra. Fiscal Penal de Niñez y Adolescencia N° 2, Dra. Gladys Capdevila.
- 13 al 31 de enero: El Sr. Fiscal Penal de Niñez y Adolescencia N° 1, Dr. Adolfo Díaz.

6°) Fiscalía Civil y Laboral:

- 01 al 15 de enero: La Sra. Fiscal Civil y Laboral, Dra. Beatriz Gil de Usin.
- 16 al 31 de enero: El Sr. Fiscal Correccional N° 1, Dr. Roberto Mallea.

7°) Fiscalía de Ejecución Penal:

- 01 al 15 de enero: El Sr. Fiscal Correccional N° 2, Dr. Alejandro Mattar.
- 16 al 31 de enero: El Sr. Fiscal de Ejecución Penal, Dr. Nicolás Zapata.

8°) Fiscales Coordinadores de Flagrancia:

- 01 al 15 de enero: El Sr. Fiscal Coordinador, Dr. Fabrizio Médici.
- 16 al 31 de enero: El Sr. Fiscal Coordinador, Dr. Daniel Guillén.

9°) Defensoría Coordinadora de Flagrancia:

- 01 al 18 de enero: La Sra. Defensora Coordinadora, Dra. Mónica Sefair.
- 19 al 31 de enero: El Sr. Defensor Oficial N° 12, Dr. Lisandro Zapata.

10°) Fiscalías de Flagrancia

- 01 al 12 de enero: La Sra. Fiscal Penal de Niñez y Adolescencia N° 2, Dra. Gladys Capdevila.
- 01 al 15 de enero: La Sra. Fiscal Correccional N° 5, Dra. Claudia Salica.
El Sr. Fiscal Correccional N° 2, Dr. Alejandro Mattar.
La Sra. Fiscal Correccional N° 4, Dra. Silvina Gerarduzzi.
- 16 al 31 de enero: El Sr. Fiscal Correccional N° 1, Dr. Roberto Mallea.
El Sr. Fiscal Penal de Niñez y Adolescencia N° 1, Dr. Adolfo Díaz.
El Sr. Fiscal de Instrucción N° 3, Dr. Carlos Rodríguez.
La Sra. Fiscal de Instrucción N° 5, Dra. Ana Lía Larrea.

11°) Defensorías de Flagrancia:

- 01 al 15 de enero: a) El Sr. Defensor Oficial N° 9, Dr. Facundo Gil Nale.
b) El Sr. Defensor Oficial N° 10, Dr. Daniel Montiel.
- 16 al 31 de enero: a) El Sr. Defensor Oficial N° 11, Dr. Alejandro Martín.
b) El Sr. Defensor Oficial N° 12, Dr. Lisandro Zapata.

12°) Ayudantes Fiscales de Flagrancia:

- 01 al 15 de enero: a) El Sr. Ayudante Fiscal, Dr. Raúl Iglesias.
b) El Sr. Ayudante Fiscal, Dra. Beatriz Vaca Pringles (1 al 31).
c) El Sr. Ayudante Fiscal, Dr. Mariano Carrera.
d) El Sr. Ayudante Fiscal, Dr. Cristian Gerarduzzi (1 al 10)
e) El Sr. Ayudante Fiscal, Dr. Leonardo Arancibia.

- f) El Sr. Ayudante Fiscal, Dra. Claudia Ruiz.
 - g) El Sr. Ayudante Fiscal, Dr. Atilio Yanardi.
 - h) El Sr. Ayudante Fiscal, Dr. Germán Amaro Cuk (1 al 31).
 - i) El Sr. Ayudante Fiscal, Dr. José Anibal Quiroga.
 - j) El Sr. Ayudante Fiscal, Dra. Daniela Pringles.
 - k) El Sr. Ayudante Fiscal, Dr. Diego Cremades.
 - l) El Sr. Ayudante Fiscal, Dr. Manuel García C.
 - m) El Sr. Ayudante Fiscal, Dr. Rodrigo Lafont.
 - n) El Sr. Ayudante Fiscal, Dra. Laura Maldonado.
 - o) El Sr. Ayudante Fiscal, Dra. Ingrid Schott.
- 16 al 31 de enero:
- a) El Sr. Ayudante Fiscal, Dr. Oscar Ghilardi.
 - b) El Sr. Ayudante Fiscal, Dr. Francisco Pizarro.
 - c) El Sr. Ayudante Fiscal, Dr. Nicolás Schiattino.
 - d) El Sr. Ayudante Fiscal, Dr. Pablo Martín.
 - e) El Sr. Ayudante Fiscal, Dr. Roberto Ginsberg.
 - f) El Sr. Ayudante Fiscal, Dr. Mario Quiroga.
 - g) El Sr. Ayudante Fiscal, Dra. Valentina Bucciarelli.
 - h) El Sr. Ayudante Fiscal, Dra. Cecilia Cangialosi.
 - i) El Sr. Ayudante Fiscal, Dr. Alejandro Solera.
 - j) El Sr. Ayudante Fiscal, Dr. Roberto Galiano.
 - k) El Sr. Ayudante Fiscal, Dr. Marcelo Bustos Meglioli.
 - l) El Sr. Ayudante Fiscal, Dr. Carlos Cáceres Hidalgo.
 - m) El Sr. Ayudante Fiscal, Dr. Eduardo García Thomas.
 - n) El Sr. Ayudante Fiscal, Dra. Ximena Rodríguez (20 al 31)

13°) Oficina de Enlace Flagrancia – Ministerio Fiscal

- 01 al 15 de enero: Dra. Delia Sánchez
- 16 al 31 de enero: Dr. Sebastián Gómez.

14°) Asistentes Letrados de Ayudantes Fiscales:

- 01 al 15 de enero: Dr. Miguel Gay
Dr. Mauro Carrizo
Dra. Virginia Pérez
- 16 al 31 de enero: Dra. Alejandra Bazán

15°) Cuerpo de Investigación Fiscal:

- 01 al 15 de enero: Sub Crio. Marcelo Trigo
- 16 al 31 de enero: Crio. My. Carlos Avellá

16°) Ayudantes de Defensorías de Flagrancia:

- 01 al 15 de enero: Dra. Mónica Pérez
- 16 al 31 de enero: Dra. Verónica González

17°) Defensorías Oficiales por ante el Fuero Civil - Defensorías Oficiales por ante el Fuero de Familia:

- 01 al 15 de enero: La Sra. Defensora Oficial N° 3, Dra. Paulina Slavutsky.
- 16 al 31 de enero: La Sra. Defensora Oficial N° 6, Dra. Silvia Pabón.



18°) Defensorías por ante el Fuero Penal:

- 01 al 17 de enero: La Sra. Defensora Oficial N° 2, Dra. Mónica Sefair.
- 18 al 31 de enero: El Sr. Defensor Oficial N° 4, Dr. Carlos Reiloba.

19°) – Defensoría Penal de la Niñez y Adolescencia:

- 01 al 20 de enero: La Sra. Defensora Penal de la Niñez y Adolescencia N° 2, Dra. Bettina Cuni.
- 21 al 31 de enero: La Sra. Defensora Penal de la Niñez y Adolescencia N° 1, Dra. Mariela López.

20°) Asesorías Oficiales:

- 01 al 15 de enero: La Sra. Asesora Oficial N° 1, Dra. Soledad Medina.
- 16 al 31 de enero: El Sr. Asesor Oficial N° 4, Dr. Ernesto Escobar.

SEGUNDO: Disponer que en la Segunda Circunscripción Judicial las funciones correspondientes al Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, durante el receso judicial de enero del año dos mil veinte, serán desempeñadas por:

- 01 al 15 de enero: El Sr. Defensor General, Dr. Franklin Sánchez.
- 16 al 31 de enero: El Sr. Agente Fiscal, Dr. Sohar Aballay

En caso de resultar necesario deberá estarse a lo que disponga por Acuerdo la Corte de Justicia para el año 2.020.

TERCERO: Disponer que los días y horarios de funcionamiento de los organismos en turno será el ordenado por la Corte de Justicia para los Juzgados de Instrucción y Correccional.-----

CUARTO: Disponer que cada miembro del Ministerio Público que efectúe una parcialidad de turno, deberá informar por escrito al que lo suceda, de las causas a su tratamiento en el organismo.-----

QUINTO: Por Secretaría notifíquese, póngase en conocimiento de la Corte de Justicia (Art. 11 Inc. 10), con expresa solicitud de que se proceda a su publicación en idéntica forma que la correspondiente al respectivo Acuerdo emanado de ella.-----

---**SEXTO:** Por Secretaría notifíquese. Cumplido, protocolícese y archívese.-----

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 05 DE DICIEMBRE DE 2019.

Fdo.: Dr. Eduardo Quatropani

Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Pablo Yacante

Secretario Fiscalía General

N° 3503 - Diciembre 11 - Eximido

LICITACIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

SAN JUAN

LICITACIÓN PRIVADA N°4/19

OBJETO: "CAJAS NAVIDEÑAS"

DÍA Y HORA DE APERTURA: **16/12/19 A LAS 10hs.**

PARA PARTICIPAR DEBERÁ RETIRAR PLIEGO POR LA OFICINA LICITACIONES Y COMPRAS, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A

13:30HS. (3er. PISO- LEG. PROVINCIAL - AV. LIBERTADOR Y LAS HERAS).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 10hs. DEL DÍA 16/12/2019.-

CONSULTAS DE PLIEGOS: DPTO. LICITACIONES Y COMPRAS, (3er. PISO) Y/O EN NUESTRO SITIO WEB

www.diputadosanjuan.gov.ar

Cta. Cte. 16.898 Diciembre 11. \$ 120.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1993-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1746-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE UNA ÓPTICA CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE QUIRÓFANO DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **17 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA: 09:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.894 Diciembre 10-11 \$ 475.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2700-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1757-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS CON DESTINO AL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **17 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA: 09:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 2.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.893 Diciembre 10-11 \$ 468.-



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de Garantía San Juan S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el **día 17 de Diciembre de 2019 a las 11:30 horas**, en la Sala de Situación del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan, ubicada en el Segundo Piso Núcleo 8 del Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, Ciudad, San Juan, y en segunda convocatoria para las 12:30 del mismo día y lugar, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de la renuncia de los miembros del Directorio.
- 2) Consideración de la gestión de los Directores salientes.
- 3) Designación de los nuevos miembros del Directorio de Garantía San Juan S.A.P.E.M.
- 4) Consideración de la gestión de los Síndicos salientes.
- 5) Designación de nuevos miembros de la Comisión Fiscalizadora Garantía San Juan S.A.P.E.M. Los accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación.

Asimismo, el Directorio de Garantía San Juan S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el **día 17 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria;** ambas en la Sala de Situación del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan, ubicada en el Segundo Piso Núcleo 7 del Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, Ciudad, San Juan. La mencionada Asamblea tendrá el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Modificación del Artículo 1° del Estatuto Social de Garantía San Juan S.A.P.E.M.-

Fdo: Roberto G. Gattoni - Presidente

Exequiel A. Tocino Ureta- Abogado

N° 70.308 Diciembre 05/11. \$ 2.000.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2924

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SANCIONA:

Artículo 1°: Tórnase conocimiento y ratifícase el Decreto N° 2576-DE-19, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, el que forma parte integrante de la presente como anexo.-

Artículo 2°: Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 30
de Octubre de 2019.-

Fdo.: Verónica E. Alfaro - Presidencia

Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dra. Rosanna Chiamarello
A/C. Vice-Presidencia 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 3426-D.E.-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 19 de

Noviembre de 2019.-

VISTO:



El Expediente N° 8516-C-2019 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 2924; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2924, con fecha 30 de Octubre de 2019.

Que corresponde emitir el acto administrativo e promulgación de la Ordenanza de referencia.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
RIVADAVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2924, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 30 de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese. Cumplido archívese.-

Fdo.: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance

Secretaria de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 16.897 Diciembre 11. \$ 345.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2925

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SANCIONA:

Artículo 1°: Ratifícase en todas sus partes el Decreto N° 2888-DE-19, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se aprueba Convenio Específico de Cooperación celebrado entre la Sub-Secretaría de Relaciones Municipales de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de Rivadavia, el que forma parte integrante de la presente como anexo.-

Artículo 2°: Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 30 de Octubre de 2019.-

Fdo.: Verónica E. Alfaro - Presidencia

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dra. Rosanna Chiaramello

A/C. Vice-Presidencia 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 3425-D.E.-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 19 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 9410-S-2019 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 2925; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2925, con fecha 30 de Octubre de 2019.



Que corresponde emitir el acto administrativo de promulgación de la Ordenanza de referencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2925, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 30 de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese. Complido archívese.

Fdo.: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance

Secretaria de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 16.896 Diciembre 11. \$ 450.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en autos N° 5738, caratulados: "EXPANSIÓN COMERCIAL S.A. - QUIEBRA INDIRECTA", ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 29 de Noviembre de 2019. RESUELVO: I) Señalar nueva fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación de crédito ante el síndico, hasta el día 28/02/2020. II) Señalar fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el Art. 35 de la L.C. para el día 16/04/2020. III) Señálase el día 01/06/2020 para que el Síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos en el Art. 39 ibidem. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas

coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Publíquense edictos de ley".- Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8º y 89 de la Ley 24.522. Se hace saber que el Síndico es el CPN Daniel Cocinero, con domicilio en calle José Ignacio de la Roza 181 Oeste 1º piso Dpto "C", Capital, horario de atención: Lunes y Martes de 18:00 hs. a 20:00 hs.- San Juan, 3 de Diciembre de 2019. Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 3394 Diciembre 05/11. Eximido.-

EDICTO

El Quinto Juzgado de Paz de Capital, hace saber que en autos N° 37.333/18, caratulados: "MAEBA SRL C/HINOJOSA, AGOSTINA DEL MILAGRO - S/EJECUTIVO", se ha dictado la siguiente Resolución: "San Juan, 14 de Junio del 2019. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la Provincia, conforme lo establecido en el Art. 145, 146 y 147 del C.P.C.-Fdo.: Dra. Fabiana Beatriz Piscitello, Juez de Paz Letrado Subrogante".- San Juan, Julio del 2019. Fdo.: Dra. Ana Valeria Guerci Romero, Juez de Paz.- N° 70.389 Diciembre 11-12. \$ 250.-

EDICTO

Segundo Juzgado de Familia de la Provincia de San Juan, cita y emplaza al Sr. Rubén Aníbal Maglio Alfonso, por el término de cinco (5) días, para que comparezca a estar a derecho en autos N° 75.899 caratulados: "CASTILLO, GABRIELA DEL VALLE C/MAGLIO, ALFONSO RUBÉN ANÍBAL - S/Divorcio", bajo los apercibimientos del Artículo 305 de la Ley 988-O. Publíquese por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.- San Juan, 03 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dr. Fernando Pezzotti, Secretario.-

N° 70.378 Diciembre 11-12. \$ 200.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 26.124 caratulados: "GRUPO E-3 SRL - S/L. AUMENTO DE CAPITAL"**, ordenó la publicación por 1 día del presente edicto referido al aumento de capital y modificación del contrato social.

INSTRUMENTO: Acta de asamblea de socios del 26/06/18.

AUMENTO: El capital social aumenta de \$ 3.000.000,00 a \$ 5.610.000,00.

ARTÍCULO MODIFICADO: ARTÍCULO 4°: CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad se establece en la cantidad de Cinco millones seiscientos diez mil pesos (\$ 5.610.000,00) representado por Quinientas sesenta y un mil (561.000) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10,00) cada una. Este capital quedó suscripto e integrado por los socios, de la siguiente forma: OSVALDO GABRIEL LUCERO suscribe la cantidad de Ciento ochenta y siete mil (187.000) cuotas sociales por un total de pesos Un millón ochocientos setenta mil (\$ 1.870.000,00), totalmente integrando; FRANCISCO GABRIEL PÉREZ suscribe la cantidad de Ciento ochenta y siete mil (187.000) cuotas sociales por un total de pesos Un millón ochocientos setenta mil (\$ 1.870.000,00), totalmente integrando; y SERGIO DANIEL FERNÁNDEZ suscribe la cantidad de Ciento ochenta y siete mil (187.000) cuotas sociales por un total de pesos Un millón ochocientos setenta mil (\$ 1.870.000,00), totalmente integrando.- **CUIT SOCIAL:** 30-71516123-7.- San Juan, 6 de Diciembre de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.383 Diciembre 11. \$ 300.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, **en autos N° 26.024 caratulados: "JCE S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL"**, se ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial.

Socios: JULIAN CALIVAR QUIROGA, D.N.I. N° 41.014.209, argentino, nacido el 17/11/1997, soltero, comerciante, de 22 años de edad, con domicilio real en calle David Chávez 682 Este, Rivadavia, San Juan; EXEQUIEL RICHARD QUIROGA, D.N.I. N° 35.507.524, argentino, nacido el 26/10/1990, soltero, comerciante, de 29 años de edad, con domicilio real en calle David Chávez 682 Este, Rivadavia, San Juan y la Srta. CECILIA NEREA CALIVAR VERA, D.N.I. N° 32.447.389, argentina, nacida el 20/12/1986, soltera, comerciante, de 33 años de edad, con domicilio real en calle Pedro de Valdivia 346 Este, Capital, San Juan.

Fecha de Constitución: 21/10/2019 y Acta Complementaria de fecha 29/11/2019.

Denominación: JCE S.R.L.. Domicilio Sede Social: Avenida Rawson 495 Sur, Capital, San Juan.

Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros según lo admita la Ley, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes operaciones: Comercial: Comercialización de vehículos, motos y cuatriciclos 0 Km, mediante financiación propia o por entidades bancarias y financieras; Comercialización de motos usadas, venta de accesorios varios, repuestos, servicio de mantenimiento mecánico; Venta por consignaciones de vehículos 0 Km y usados; Gestoría en general, inscripción de prendas al registro; Celebración de convenios con compañías aseguradoras; Convenios comerciales transitorios o en participación con personas físicas o personas jurídicas para la realización de las operaciones antes descriptas; realizar exportaciones e importaciones de vehículos, motos, cuatriciclos, accesorios y repuestos; Instalación de una o más plantas industriales para el armado, ensamblado y montaje de motos y cuatriciclos



y de sus motores; Compraventa, fabricación, comercialización y distribución de partes, piezas y complementos para el armado, ensamblado y montaje de motos y cuatriciclos; importación y comercialización de maquinarias viales, maquinarias industriales y maquinarias agroindustriales. Podrá también aceptar representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos referidos o no a su objeto principal, actuar como gestor de negocios y efectuar asesoramiento a través de los profesionales integrados a la sociedad y referido a temas de su competencia. Inmobiliarias y Administración de bienes: Compra, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos o rurales; Constituir fideicomisos inmobiliarios, de administración y financieros.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar, sin restricciones, todos los actos jurídicos necesarios, como ser: a) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales de la República Argentina, o cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse, b) Dar o tomar dinero prestado con o sin garantía real, tanto de particulares como de las instituciones bancarias mencionadas en el inciso anterior; c) Adquirir o transmitir por cualquier título, bienes inmuebles, muebles o semovientes, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real; d) Tomar en locación muebles e inmuebles; e) Adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; f) Suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista; g) llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los Gobiernos Nacionales, Provinciales, Municipales, reparticiones autárquicas y con cualquier otra autoridad pública del

país o del extranjero, participar en toda clase de ofertas, concursos, licitaciones, ofrecimientos, subastas, individuales o conjuntamente con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, extranjeras o mixtas; h) Realizar toda operación civil o comercial directa o indirectamente vinculada al objeto social en la medida que ello sea permitido por la legislación vigente, en especial en materia societaria, por ser la precedente una enumeración solamente enunciativa. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o este contrato.

Duración: 99 años.

Capital Social: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000). Administración y Representación Legal: Exequiel Richard Quiroga, CUIT 23-35507524-9 socio gerente.-

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 03 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.395 Diciembre 11. \$ 1.100.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 150.703, caratulados “OVIEDO, DAMIAN OMAR - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado”, cita por edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local a MANUEL MANRIQUE (titular registral) y/o herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle San Lorenzo N° 1924 (este), Santa Lucía, San Juan, con Nomenclatura Catastral de Ori-



gen N° 03-31-680470, e inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 3731, F° 31, T° 12, Santa Lucía, Año 1951 a Nombre de Manuel Manrique.- Cuyos Límites y Medidas son: Norte: Con Parcela 03-31-690470 punto 4-5, mide 9,00 m; Sur: Con Calle San Lorenzo, punto 1-2 y mide 9,01 m; Este: Con parcela N° 03-31-670470 punto 5-1, mide 43,43 m; Oeste: Con parcela N° 03-31-670460 en dos líneas punto 2-3, mide 23,01 m y punto 3-4 mide 20,55.- Con una superficie s/m: 397,00 m2.- para que en el término de 3 días, desde la última publicación contesten la demanda y ofrezcan prueba de la que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se designará Defensor Oficial.

San Juan, 19 de Noviembre de 2019. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 70.360 Diciembre 10-11. \$ 600.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El **Juzgado Único de 1° Instancia de la 2° Circunscripción con asiento en la Ciudad de Jáchal, en autos N° 36.650 caratulados "COSTANTINI, NELVA KARINA - S/POSESIÓN VEINTEAÑAL"**, cita por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los Sres. Ernestina Quiroga de Riveros, Hermes Julián Quiroga, Justo Jaime Villavicencio, D.N.I. N° 3.145.427, Waldo Arnaldo Villavicencio, D.N.I. N° 3.149.868 y Victorino Blanco Villavicencio, D.N.I. N° 6.728.061, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, con los si-

guientes datos registrales: N° 539, F° 166, T° 9 de Jáchal, Año 1943; N° 504, F° 133, T° 9 de Jáchal, Año 1943 y N° 150, F° 150, T° 21 de Jáchal, Año 1960, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art.145, 146 y 679 del C.P.C.).-

San Juan, 20 de Diciembre de 2018. Fdo: Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.-

N° 70.387 Diciembre 11-12. \$ 580.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NAVAS, ELBA ISABEL (D.N.I. 960.951) y TERUEL MINGORANSE, SEGUNDO (D.N.I. 6.738.486) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.869 caratulados "NAVAS, ELBA ISABEL Y TERUEL MINGORANSE, SEGUNDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 28 de Noviembre de 2019. Eximido de Sellado. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 3393 Diciembre 05/12. Eximido.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ANTONIA GUTIÉRREZ, LC N° 1.058.074, **en autos N° 171.802, caratulados: "GUTIÉRREZ, ALICIA ANTONIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 15 de Noviembre de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.354 Diciembre 09/11. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RETA, MIGUEL ÁNGEL **en autos N° 172.183, caratulados: "RETA, MIGUEL ÁNGEL - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 2 de Diciembre de 2019. Dra. Victoria Cairoli, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 70.336 Diciembre 09/11. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 172.342, caratulados "CHOMER PAREDES, SILVIA MARISA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CHOMER PAREDES, SILVIA MARISA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 5 de Diciembre de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 70.347 Diciembre 09/11. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, **en autos N° 41.416, "MARTÍNEZ, GREGORIO DOMINGO - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante GREGORIO DOMINGO MARTÍNEZ, D.N.I. N° 8.563.019. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 28 de Junio de 2019. Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.-

N° 70.349 Diciembre 09/11. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Angaco, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de **en autos N° 6346/19 caratulados "LUCERO, RAMÓN HILARIO - S/Sucesión Ab Intestato"**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local citando a herederos y acreedores del causante por el plazo de treinta días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día



siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, de Diciembre del 2019. Dra. Claudia Vanesa Ruiz, Firma Autorizada.-
N° 70.343 Diciembre 09/11. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MATEO, ISABEL MAGDALENA (D.N.I. 4.925.096) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 172.286 caratulados "MATEO, ISABEL MAGDALENA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 6 de Diciembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.366 Diciembre 10/12. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLMOS, ORLANDO (D.N.I. 7.949.001) y DÍAZ, LIDIA DORA (D.N.I. 6.532.838) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 172.244 caratulados "OLMOS, ORLANDO Y DÍAZ, LIDIA DORA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C. N.).- San Juan, 6 de Diciembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.373 Diciembre 10/12. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ACACIO, JOAQUÍN D.N.I. N° 6.752.235 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.008 caratulados "ACACIO, JOAQUÍN - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Noviembre de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 70.368 Diciembre 10/12. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUNA, DINA DIONICIA (D.N.I. 3.579.959) Y NARVAEZ, SANTOS ELIODORO (D.N.I. 6.748.852) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 172.213 caratulados "LUNA, DINA DIONICIA Y NARVAEZ, SANTOS ELIODORO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 10 de Diciembre de 2019. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 70.397 Diciembre 11/13. \$ 60.-

**EDICTO**

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MARÍA TERESA JOFRÉ**, D.N.I. 8.088.401 Y **JUAN ANTONIO JOFRÉ**, D.N.I. 7.932.812 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.106 caratulados "JOFRÉ, MARÍA TERESA Y JOFRÉ, JUAN ANTONIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 27 de Noviembre de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 70.379 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **PILAR FELICITAS BOREN CARRERA**, D.N.I. 1.404.439 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.380 caratulados "BOREN CARRERA, PILAR FELICITAS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 28 de Noviembre de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 70.388 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **JOSÉ OMAR ESPINOSA VEGA**, D.N.I. N° 14.474.850 **en autos N° 172.030, caratulados: "ESPINOSA VEGA, JOSÉ OMAR - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 25 de Noviembre de 2019. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 70.394 Diciembre 11. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **JONATHAN NELSON VILA**, D.N.I. N° 36.253.372 **en autos N° 172.380, caratulados: "VILA, JONATHAN NELSON - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 9 de Diciembre de 2019. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 70.384 Diciembre 11. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **PEREA, HORACIO** D.N.I. N° 6.765.657 Y **ORELLANO, OLGA ERESMILA** D.N.I. N° 3.331.226 **en autos N°**



172.432, caratulados: "PEREA, HORACIO Y ORELLANO, OLGA ERESMILA - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 09 de Diciembre de 2019. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 70.385 Diciembre 11. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Sr./Sra./Sres. MONTAÑA, AMERICA GRACIELA D.N.I. N° 2.501.731 Y CAVALLI, RAUL ANGEL D.N.I. N° 6.732.594 **en autos N° 172.212, caratulados: "CAVALLI, RAUL ANGEL Y MONTAÑA, AMERICA GRACIELA - S/Sucesorio",** para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 09 de Diciembre de 2019. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 70.396 Diciembre 11. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. BENEDETTI, FABRIZIO D.N.I. N° 10.592.237 **en autos N° 172.315, caratulados: "BENEDETTI, FABRIZIO - S/Sucesorio",** para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publi-

cación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 09 de Diciembre de 2019. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 70.393 Diciembre 11. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de GRACIELA BEATRIZ GANYITANO, D.N.I. 13.049.149 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.323 caratulados "GANYITANO, GRACIELA BEATRIZ - S/Sucesorio".** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 29 de Noviembre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 70.381 Diciembre 11/13. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE NOVIEMBRE DE 2019

Publicaciones	\$ 256.807,00
Impresiones	\$ 145.165,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 7.100,00
Total	\$ 409.072,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 3.070,00
Impresiones.....	\$ -.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 240,00
Total.....	\$ 3.310,00

10-12-19